



Gobierno Regional



||RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0059-2018-GORE-ICA/GR

Ica, 27 FEB. 2018

VISTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2018-GORE-ICA de fecha 14 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, prevé que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, recayendo dicha facultad en el Gobernador Regional, quién es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la dirección y supervisión de la marcha del Gobierno Regional de Ica y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2018-GORE-ICA de fecha 14 de febrero de 2017, se ha aprobado la ejecución de la expropiación de tres predios ubicados en el distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, para concretar la obra de infraestructura denominada "Mejoramiento de la carretera departamental IC-114, Tramo Prog. Km 292+200 (Estadio de Guadalupe) – Km 299-025 (El Alamo), provincia y departamento de Ica", disponiendo a su vez una serie actuaciones administrativas a realizar por el Gobierno Regional de Ica, en virtud a la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por Decreto Legislativo N° 1192;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;



Gobierno Regional



Que, estando a los propuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prosígase con el trámite del Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2018-GORE-ICA, debiendo las Gerencias de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura velar con su estricto cumplimiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

